



RESOLUCIÓN 91 /2023, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS EDUCATIVOS POR LA RIOJA QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CURSO ESCOLAR 2022/2023

HECHOS

- 1.-La Orden 3/2007, de 7 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa.
- 2.- Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2023.GG.08.07.3211.480.07.
- 3.- Informe propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa de fecha 3 de mayo de 2023.
- 4.- Informe sin reparos de Intervención Delegada de fecha 11 de mayo de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

Tercero. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.

Quinto. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Séptimo. Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Octavo. Orden 3/2007, de 7 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa.

Noveno. Resolución 6/2021, de 11 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Innovación Educativa, para el periodo 2021-2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/049747	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0442310	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Décimo. Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio.

En consecuencia, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en uso de sus atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.- Aprobación del gasto y dotación económica.

1. Autorizar y aprobar un gasto total por importe de 3.425,00 euros, para los centros docentes privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja disponibles en la partida presupuestaria 2023.GG.08.07.3211.480.07, recogida en la Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023 .
2. La cuantía máxima de la subvención que puede obtener cada entidad beneficiaria será de 1.200,00 euros, siempre que dicha cuantía no supere el coste de los gastos de locomoción del itinerario educativo de acuerdo al artículo 9 de la Orden 3/2007, de 7 de febrero.

Segundo. Objeto de la Convocatoria.

1. Convocar en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para centros docentes privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la financiación parcial de los gastos de locomoción ocasionados por la realización de itinerarios educativos por La Rioja, que se lleven a cabo en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 30 de junio de 2023, ambas fechas incluidas.
2. La presente subvención será destinada a los itinerarios educativos promovidos por centros educativos privados concertados en el ámbito territorial de La Rioja, para el alumnado de niveles educativos de educación infantil y educación primaria.
3. Para la aplicación de la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden 3/2007, de 7 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa.

Tercero.- Solicitudes y documentación.

1. Cada centro educativo privado concertado no universitario podrá solicitar subvención para un único itinerario educativo. En caso de solicitar subvención para más de un itinerario educativo, únicamente se tendrá en cuenta el primero.
2. La solicitud de participación se suscribirá por la persona que ostente la representación del centro educativo privado concertado y se presentará según el modelo que aparece como Anexo a esta Resolución, y en los términos establecidos en la misma. Dicha solicitud estará a disposición de las personas o entidades

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/049747	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0442310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

interesadas en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=04521>).

A la solicitud deberá adjuntarse la documentación, que establece el artículo 32 de la Orden 3/2007, de 7 de febrero:

- a) Memoria explicativa del itinerario para el que se solicita subvención, en la que se incluirá como mínimo:
 - Nombre del itinerario y detalle del mismo.
 - Objetivos didácticos del itinerario y contenidos.
 - Cursos que participan.
 - Número de alumnos o alumnas participantes.
 - Fechas de realización.
 - Previsión de personas responsables de la actividad.
- b) Presupuesto económico detallado de gastos de locomoción del itinerario.
- c) Declaración firmada por la persona que ostente la dirección del Centro en la que se exprese que el alumnado participante no va a soportar ningún tipo de gasto de locomoción.
- d) En caso de que la entidad titular del centro concertado no pueda recuperar el IVA por el itinerario subvencionado, declaración responsable de que el IVA no es recuperable por parte de la persona que ostente la titularidad del centro, al considerarse éste como consumidor final, o de que esa actividad se encuentra exenta del Impuesto sobre el Valor añadido en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado uno, número 9º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, al ser una actividad educativa, o –en su caso– del precepto legal en que fundamentan esa imposibilidad de recuperación o compensación (cumplimentando las casillas correspondientes de la solicitud).
- e) Ficha de Alta de Terceros normalizada sólo en caso de haberse producido cambios respecto de la existente en el Gobierno de La Rioja o en caso de nuevas entidades titulares o centros.

Cuarto.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. La solicitud se presentará conforme al modelo que figura como Anexo a esta Resolución, junto con el resto de documentación, en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=04521>).
2. El plazo de presentación de solicitudes será de 12 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la Resolución de convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/049747	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0442310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

3. Recibida la solicitud, si se advirtieran defectos o resultara incompleta, se requerirá a la persona o entidad solicitante para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que le será notificada de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Si la persona o entidad interesada no dispone de dirección electrónica habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección web www.larioja.org/notificaciones, o bien, solicitar al órgano gestor que tramite dicha alta en la solicitud, precisando la dirección de correo electrónico que se asociará a la DEH. A través de la dirección de correo electrónico que se indique se le avisará, con carácter informativo y no vinculante, de las notificaciones que tiene disponibles en la DEH.

Quinto.- Criterios de concesión

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, tal y como establece el artículo 22.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de valoración prevista en el artículo 6 de la Orden 3/2007, de 7 de febrero, teniendo en cuenta la calidad y el interés general de las mismas y de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Número de alumnos o alumnas participantes (hasta 4 puntos).
 - b) Objetivos y actuaciones propuestas en la memoria explicativa del itinerario (hasta 4 puntos), con el siguiente desglose:
 - Trabajo de preparación del itinerario con el alumnado (hasta 1 punto)
 - Objetivos a alcanzar y actuaciones a desarrollar (hasta 2 puntos).
 - Trabajo a realizar con posterioridad al itinerario (hasta 1 punto)
 - c) Por no haber obtenido el centro solicitante subvención en el ejercicio anterior (2 puntos).
 - d) Por haber obtenido el centro solicitante subvención en el ejercicio anterior y haber cumplido el deber de justificación derivado de la concesión de subvenciones (hasta 1 punto).

Sexto.- Selección de solicitudes y cuantía de las ayudas.

1. Se establecerá una prelación entre las solicitudes, de acuerdo a los criterios de valoración señalados en el artículo anterior y atendiendo a las siguientes circunstancias:
 - a) El crédito disponible en la correspondiente partida presupuestaria del año 2023 (3.425,00 euros).
 - b) El importe máximo por itinerario (1.200,00 euros).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/049747	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0442310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- c) El presupuesto planteado por las personas o entidades solicitantes para cada actividad.
 - d) La puntuación obtenida según los criterios de concesión mencionados, asignándose –dentro de los límites máximos establecidos - un 80% del presupuesto subvencionable a la mayor puntuación y porcentajes proporcionales al resto de solicitudes.
2. En caso de empate, tendrán prioridad, por este orden, aquellos itinerarios que obtuvieran mayor puntuación de acuerdo con los siguientes criterios del apartado quinto punto 2 por este orden: el criterio a), posteriormente las que obtuvieran mayor puntuación en los criterios b)-1, b) -2 y b)-3, y posteriormente las que obtuvieran mayor puntuación en los criterios c) y d). En caso de persistir el empate, se procederá a escoger una letra por sorteo y se ordenarán las solicitudes alfabéticamente de acuerdo con el nombre del centro solicitante.
 3. Resultarán subvencionados cuantos itinerarios -ordenados de acuerdo con lo anteriormente referido- puedan financiarse con cargo a los presupuestos disponibles.
 4. A los beneficiarios de estas subvenciones no se les exigirá acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos de lo establecido en el apartado f) del artículo 14.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tal como dispone el artículo 20 de la Orden 3/2007, de 7 de febrero. En función del artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor del procedimiento consultará los datos referentes a la situación respecto a las obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Séptimo.- Órganos y plazos de resolución

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de valoración, el Servicio competente en materia de Participación Educativa, comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes y, elaborará una propuesta de resolución provisional, que se hará pública en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y será comunicada a las personas o entidades interesadas, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas.
2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento o no sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas o entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.
3. A la vista de las alegaciones, el órgano instructor redactará la propuesta razonada de resolución definitiva en la que se especificará la relación de personas o entidades solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, que contendrá expresión de que las personas o entidades beneficiarias

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/049747	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0442310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, así como la propuesta motivada de desestimación del resto de solicitudes.

4. Vista la propuesta definitiva y el informe del órgano instructor, la concesión de subvención se efectuará por resolución motivada del titular de la Consejería competente en materia de educación u órgano en quien delegue.
5. El plazo máximo para la notificación de esta Resolución será de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución anual de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. De no recaer resolución en dicho plazo, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Octavo.- Justificación y percepción de la ayuda.

1. Para la percepción de la ayuda económica concedida, las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación económica de los gastos ocasionados en la realización de cada una de las actividades subvencionadas en los términos establecidos en los artículos 11, 12 y 34 de la Orden 3/2007, de 7 de febrero.
2. Esta documentación se presentará en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org/oficinaelectronica o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente, siendo la fecha límite el 31 de julio de 2023, incluido.

Noveno.- Eficacia

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de La Rioja”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde la publicación de la misma en el BOR, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 10
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/049747	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0442310
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



ANEXO

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL DESARROLLO DE ITINERARIOS EDUCATIVOS REALIZADOS
POR CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS

Ref.: Subvenciones en materia de promoción educativa: a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de itinerarios educativos
Cód. Procedimiento: O4521.00

Don/Doña

DNI

Calle/Plaza

Número

Piso Letra Código Postal Localidad

Tfno Tfno. Móvil

Correo electrónico

En su calidad de

del Centro Educativo Privado Concertado , con N.I.F.

.....

con domicilio legal en Calle/Plaza

Número

Piso Letra Código Postal Localidad

Tfno Tfno. Móvil

Correo electrónico

MANIFIESTA

Que desea acogerse a la Resolución de la Consejería competente en materia de Educación, por la que se convocan subvenciones para la realización de itinerarios educativos por La Rioja por parte de Centros Docentes Privados Concertados en el curso escolar / y **SOLICITA** se le conceda subvención para el siguiente itinerario educativo:

	Nombre del itinerario para el que se solicita subvención (Sólo podrá solicitarse subvención para un único itinerario por Centro)
1.-	

Asimismo, declara acompañar la siguiente documentación (señalar con X la documentación adjuntada):

- ☐ Memoria del itinerario.
- ☐ Presupuesto económico de gastos de locomoción del itinerario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/049747	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0442310	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

- ☐ Declaración firmada por el Director del Centro en la que exprese que el itinerario que el alumnado participante no ha soportado ningún gasto de desplazamiento
- ☐ Ficha de alta de Terceros (sólo en caso de cambios respecto de la existente en el Gobierno de La Rioja o en caso de nuevos centros).

Igualmente, a los efectos previstos en la convocatoria, declara (señalar con X únicamente lo declarado):

☐	Que los documentos y datos aportados en la solicitud son veraces y que reúnen todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora de este procedimiento.
☐	Que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no tener deudas pendientes por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo. Según el artículo 14.2.i de Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja el beneficiario está exonerado de la obligación de acreditar que se halla al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. En función del artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor del procedimiento consultará los datos referentes a la situación respecto de las obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja; para así dar cumplimiento a los artículos 13.2.e) y g) y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Aporto la documentación requerida en este procedimiento (señale con una "X")

- ☐ Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- ☐ Certificado de estar al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social
- ☐ **Autorizo** al Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa para realizar la consulta de estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- ☐ **Autorizo** al Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa para realizar la consulta de estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- ☐ **Me opongo** a que el Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa realice la consulta de estar al corriente de pagos de las obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social.

Exponer motivo:

En caso de que el IVA de los gastos de locomoción del itinerario no pudiera recuperarse por parte del Centro (señale con una "X"):

- ☐ Que el Titular del Centro no puede recuperar el IVA por la actividad para la que solicita subvención, dado que se considera consumidor final, o que la actividad para la que solicita subvención se encuentra exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado uno,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/049747	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0442310	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

número 9º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que el IVA no es susceptible de recuperación, o que la actividad para la que solicita subvención se encuentra exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido en virtud de lo dispuesto en (especificar en virtud de qué normativa en caso de no aplicarse la exención reseñada anteriormente)

.....

Sólo en caso de que los gastos de locomoción del itinerario no estuvieran exentos del IVA y éste fuera recuperable por parte del Titular del Centro (señale con una "X"):

- ☐ Que la actividad para la que solicita subvención, no está exenta de IVA y éste es recuperable por parte del Titular del Centro, por lo que el valor de este Impuesto no podrá ser considerado subvencionable.

Otras circunstancias: (cumplimentar en caso de que fuera preciso añadir información complementaria)

.....
.....

Datos a efectos de notificación en virtud del artículo 41 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

NOTIFICACIONES. Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:	
☐	Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja
☐	No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando la dirección de correo electrónico arriba indicada para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación:

Información sobre protección de datos
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Dirección General de Innovación Educativa Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: dg.educacion@larioja.org Delegado de Protección de datos: Contacto: Cl Vara de Rey nº 1-26003 Logroño (La Rioja) Correo e-: delegadapd@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar la convocatoria de la subvención para el desarrollo de itinerarios educativos realizados por centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Tiempo de conservación de sus datos Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Legitimación para el tratamiento de sus datos Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Orden 3/2007, de 7 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa.
Destinatarios de las cesiones (en su caso) No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida en la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de

registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>
Puede presentar una reclamación ante la Agencia española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es
Información adicional www.larioja.org/ra

En , a de de

Fdo.:

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
Dirección General de Innovación Educativa
Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa
(Cód. DIR3: A17014460)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 10
Expediente		Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/049747		Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0442310
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero				
2				